Comisión de Turismo

S/C

Versión Taquigráfica N° 1959 de 2009

MINISTRA DEL INTERIOR
SEÑORA DAISY TOURNÉ

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de marzo de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Daniel Mañana.
MIEMBROS:	Señores Representantes Bertil R. Bentos, Germán Cardoso, Artigas Melgarejo, Juan Andrés Roballo, Nelson Rodríguez Servetto y Juan C. Souza.
INVITADOS:	Ministra del lnterior, señora Daisy Tourné y señor Enrique Rivero, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la señora Ministra del Interior, Daisy Tourné, y a su asesor, señor Enrique Rivero, y les agradecemos por asistir tan rápidamente a la convocatoria de la Comisión.

El motivo de esta convocatoria es el interés de algunos Representantes de conocer su opinión sobre algunos hechos acaecidos en el balneario Piriápolis, en febrero de este año, protagonizados por un turista extranjero, relacionados con filmaciones que realizaba a menores.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Nuevamente agradecemos a la señora Ministra y a su asesor por concurrir tan rápidamente a esta invitación que se le cursara con motivo de este tema que es muy importante.

Si bien es un tema complejo, no va a haber dos opiniones en cuanto a la conclusión final. De todas maneras, a fin de poner en conocimiento a toda la Comisión, más allá de que han tenido la información disponible, voy a hacer una reseña breve de los hechos, leyendo una publicación corta y sencilla.

En Piriápolis, en el mes de febrero, tuvimos un problema con un turista. No voy a decir la nacionalidad un turista puede ser nacional o extranjero; en definitiva, no podemos encasillar a los ciudadanos del país del cual proviene en un tema tan complejo y delicado como este. El asunto es que este individuo filmaba en las playas de Piriápolis a los niños de la cintura hacia abajo.

Esta pequeña reseña dice así: "Los padres con hijos pequeños que se encuentran veraneando en Piriápolis no están tranquilos cuando van a la playa. Es que el hombre que estaba siendo investigado por filmar los genitales de niños mientras jugaban en ese balneario fue puesto en libertad. Indignación es lo que prima entre

los padres de los chicos que fueron filmados, según dijo a Observa el Jefe de Policía de Maldonado, Eduardo Martínez. El jerarca explicó que si bien se encontraron varias filmaciones algunas con duración de hasta más de una hora donde aparecen imágenes de niños de la cintura para abajo, la Justicia no pudo constatar que las mismas hayan sido comercializadas o difundidas en medios como Internet". Eso es lo importante. Continúa: "'Es algo que nos horroriza a todos, pero legalmente no podemos hacer nada', indicó Martínez, quien dijo que el tema 'le preocupa mucho'. El hombre un (...) asiduo visitante de Piriápolis reconoció ante el juez del caso, Gabriel Ohanian, que realizaba las filmaciones porque le proporcionaba satisfacción sexual".

Luego, hace referencia a la Ley Nº 17.815, que todos conocemos, sobre violencia sexual, comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces, que en su artículo 1º establece consideraciones sobre la fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces. Según la Justicia, no tuvo elementos como para castigar la conducta de este individuo.

A su vez, dice: "La Justicia sometió las filmaciones a pericias para constatar que las mismas no hayan sido sometidas a proceso de edición para su comercialización o exposición, pero no se pudo encontrar ningún indicio"

Eso determinó que la Justicia no tomara medida con este individuo porque no tuvo elementos para ello.

Luego de estos hechos, tuve la oportunidad de conversar telefónicamente con la señora Ministra. Inclusive, le mandé una nota el 12 de febrero tengo la copia en mi poder en la que le señalaba que, teniendo en cuenta lo que estaba pasando en Piriápolis, lo que sentían los padres de estos niños y lo que generó en la ciudadanía el hecho de que este sujeto no hubiera sido castigado como hubiera correspondido, pedía al Ministerio del Interior que, en uso de sus facultades, y en aplicación de las Leyes Nº 8.868 y Nº 9.604 y, sobre todo, del artículo 50 de la Ley Nº 18.250, proceda a la expulsión de este ciudadano en cuestión, dado que su comportamiento ha sido indeseable. La misma carta fue enviada al Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Héctor Lescano, y a la señora Ministra de Educación y Cultura, ingeniera María Simón. Del Ministerio de Turismo y Deporte recibí contestación, además de una muy buena disposición por parte del señor Ministro y luego de la asesoría jurídica, en la persona del doctor Carámbula, quien nos manifestó que se iba a enviar una nota al Ministerio del Interior para que, en uso de sus facultades, viera la posibilidad de proceder a la expulsión de esta persona. No sé si la nota fue enviada en esos términos, pero fue lo que hablamos con el doctor.

También fui contactado por la asesoría jurídica del Ministerio de Educación y Cultura que se manifestó en el mismo sentido por supuesto que no lo desconocemos: que la potestad de tomar la medida de expulsión o prohibición del ingreso al territorio de la República es a través del Migraciones y de una resolución del Ministerio del Interior. | La pregunta concreta que queremos formular a la señora Ministra es qué acciones tomó el Ministerio del Interior, en uso de sus atribuciones teniendo en cuenta que este sujeto se fue del país antes de que se pudiera tomar algún tipo de resolución para que el sujeto no vuelva a ingresar al país, del que es un asiduo visitante.

Hemos tomado la iniciativa de hacer un agregado a la redacción de la Ley de Fabricación y Producción de Material Pornográfico, estableciendo en el artículo 1º: "(...) utilizare las imágenes indiscriminadamente a ellos tomadas, con el fin de satisfacer la libido propia o ajena (...)". Esta modificación está a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y creemos que será aprobada rápidamente. Nos gustaría conocer la opinión de la señora Ministra acerca de esto, porque ella fue la redactora de la ley de fabricación y producción de material pornográfico.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Siempre es un gusto venir a estos ámbitos a debatir con los señores legisladores sobre temas para mí fundamentales.

Me voy a remitir al motivo de la convocatoria que llegara a mi despacho, y luego contestaré las preguntas formuladas por el señor Diputado Rodríguez Servetto. La citación expresa: "Motiva esta reunión, el interés de los señores Representantes en conocer a través de su persona lo acontecido en el balneario Piriápolis, acerca de los hechos protagonizados por un turista extranjero relacionados con filmaciones que realizaba a menores". Este es el motivo de la convocatoria que se me hiciera conocer.

Como muy bien dijera el señor Diputado Rodríguez Servetto, la Ley Nº 17.815 es de mi autoría. Pero quiero recordar también que en el año 2002 ahí arranca esta historia como legisladoras instamos a la aprobación del Protocolo Facultativo complementario de la Convención Universal de Derechos del Niño. Ese Protocolo no solo se refiere a la pornografía infantil sino que es mucho más abarcativo: habla de violencia sexual, comercial o no comercial, cometida contra niños, adolescentes o incapaces, en el sentido que la ley le da. El Protocolo Facultativo lo más importante que aprobó este Parlamento, un 27 de setiembre de 2002 que, como saben, una vez que es ratificado por el Parlamento tiene fuerza de ley en el territorio nacional, conminaba a que los países que adhirieran a él tuvieran una legislación nacional acorde. Por esa razón presentamos esta ley y por suerte logramos que se aprobara. La pornografía infantil, tanto en la producción como en la comercialización, la prostitución infantil y la trata de niños y niñas están contempladas en esta ley.

Digo esto simplemente para dejar en claro que el país avanzó en esta materia. Quien habla, siendo legisladora, dio una fuerte batalla por conseguir esta legislación, consciente de que estos problemas existían. Cuando presenté el proyecto de ley se me dijo por parte de varios señores legisladores de toda la Sala que era un poco exagerado, que esto no existía en el país, que eso era de países pobres, tercermundistas, no de Uruguay. Y si uno repasa los procesamientos que se han realizado gracias a la existencia de esta ley, verá que, lamentablemente, van en aumento. Quiere decir que nuestro país no es la isla de la fantasía de Walt Disney y, si bien no son numerosísimos, los delitos sexuales contra menores van aumentando, y por suerte son penalizados gracias a la ley que aprobó este Parlamento.

¿Qué sucedió en el balneario Piriápolis? Como lo que se va a analizar es si el Ministerio del Interior actuó o no adecuadamente, me siento en la obligación de narrar todo el episodio y no simplemente expresar qué opino sobre algunos aspectos, lo que también luego haré.

Las primeras denuncias de la ciudadanía que se recibieron en la Seccional 11ª, que es la que corresponde, fueron telefónicas y alertaban de la presencia de un señor en la zona de la playa, próxima a la Parada 10, frente al Parador Tijuana, quien, bajo una sombrilla, filmaba niños y niñas. Ante la denuncia telefónica, en primera instancia, el mismo día 8 de febrero, para ser más precisa se inicia la investigación por parte de los integrantes de la Seccional. Y, efectivamente, se encuentra a este señor filmando, se lo detiene y se lo conduce a la Seccional. Se incauta la filmadora que tenía en su poder y se lo interroga. Todos esos obrados pasan inmediatamente al Juzgado, como debe ser, más las actas de la denuncia.

Posteriormente a estos hechos, sobrevienen otras denuncias escritas que se adjuntan, y en primer término se envían a la señora Jueza de Paz. Inmediatamente después de las actuaciones se entera a la Jueza de Paz de 5ª Sección del departamento, doctora Griselda Santoro, y se le adjunta el acta labrada no voy a dar los nombres de las personas que efectuaron las denuncias; los voy a reservar- y el acta de incautación realizada por la Policía, el certificado médico del turista en cuestión para probar que la Policía no obró por la fuerza ni haciendo daño, la orden de allanamiento que se pidió el mismo día 8 de febrero que la tengo acá, las denuncias escritas Nº 61 y Nº 62 luego, como les comuniqué, se adjuntan varias más a posteriori, y la cámara filmadora, marca JVC, modelo Compact VHS intelligent, junto con tres casetes de video marca TDK.

La señora Jueza, enterada nuevamente, dispuso que el señor en cuestión, el turista, recuperara la libertad fijando domicilio, que se le citara para el día siguiente a la hora 9, y que tanto la cámara como los casetes de video fuesen incautados para su posterior remisión a sede penal.

Acá está el pedido de orden de allanamiento, el mismo día 8. Luego, con otras denuncias que se formulan, también la Jefatura de Policía de Maldonado, más concretamente la Seccional 11a., libera el Oficio Nº 165/09 vía fax, por el cual se adjunta a la Dirección Nacional de INTERPOL para determinar si este señor turista en cuestión tenía antecedentes, lo cual se contesta negativamente. Además de las denuncias y del allanamiento inmediatamente realizado, se consultó a INTERPOL, porque ustedes saben que en esta materia como en otras el vínculo internacional es importantísimo.

Yo voy a leer a continuación parte del acta remitida a la señora Jueza para que los señores legisladores puedan tomar posición sobre el tema. Esta acta es del día 8 de febrero, hora 13 y 10, poco después de recibida la denuncia y de detenido el señor. Se le pregunta su nombre, su documento, etcétera esto lo voy a reservar y se le pide que narre en forma detallada las actividades que realizaba en el día de la fecha antes de ser intervenido por la Policía. El señor contesta que estaba en la playa, sentado bajo su sombrilla, con su cámara filmadora, realizando filmaciones de niñas en la playa, a las diez y media de la mañana. También dijo que lo hacía a menudo en verano cuando venía desde su país.

Pido absoluta reserva en esto. Lo hago consciente de que estoy hablando con señores legisladores para que podamos dimensionar las cosas verdaderamente.

SEÑOR DE SOUZA.- A partir de lo que acaba de expresar la señora Ministra, solicito que se suspenda la toma de la versión taquigráfica en función de la reserva que solicitó.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- El Fiscal de turno, el doctor Pacheco, enterado de la situación en forma pormenorizada, adelantó que no se constituía situación delictiva ya que el material incautado no estaba editado para su posible comercialización, diseminación, publicación, etcétera, por lo cual no se configuraba el delito de pornografía infantil. La figura penal que podría llegar a configurarse sería el de violencia privada, pero él no veía aplicable la configuración de otro delito ante el hecho que se investigaba y por la forma como se dieron los hechos. | Y como todos ustedes saben, luego de la aportación de todas las pruebas que hizo la Policía, de los testimonios, las actas, los interrogatorios, el material que se entregó después del allanamiento, el Juez de la causa considera o decreta la libertad sin perjuicio.

Yo no estoy aquí para discutir el fallo de la Justicia, que es independiente, pero como redactora de la ley solo quiero leer el artículo 1º y dar mi opinión al respecto. El artículo 1º se refiere a fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces. Dice así: "El que de cualquier forma fabricare o produjere material pornográfico utilizando a personas menores de edad o personas mayores de edad incapaces, o utilizare su imagen, será castigado con pena de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitenciaría".

Este artículo no habla de que haya que editar ni comercializar; si comercializa es peor, el artículo 2º lo prevé y lo agrava. Me parece que el artículo 1º es absolutamente claro y no admite demasiadas interpretaciones. Esto no significa discutir un fallo judicial; no estoy facultada para hacerlo ya que como Ministra del Interior me debo a lo que la Justicia diga, pero tengo mi opinión, redacté la ley y sé lo que puse. Además, muchos de los procesamientos que ha habido por esta ley en el Uruguay se han dado por este artículo 1º; otros por varios de los artículos, pero principalmente por el artículo 1º.

En este caso, se tienen en cuenta las propias declaraciones de la persona y algunos otros elementos que los informes de la Policía permiten conocer. En el informe que me remitió la Comisaría 11ª se informa, refiriéndose a lo que la Policía pudo ver, que las imágenes son muy claras y elocuentes, y ya desde un principio muestran su fin: el foco de niños y niñas, el acercamiento de las partes íntimas de los niños en la playa, que muchas veces pasaba desapercibido. Ustedes saben que se puede hacer zoom desde lejana distancia con la tecnología que hay ahora. Si yo tengo que juzgar la acción policial diría que fue perfecta, ajustada a derecho, en tiempo, en forma, y que se realizó todo lo que se podía realizar para justamente proveer a la Justicia de elementos a fin de que esta hiciera lo que correspondiera y dictara sentencia.

A posteriori, se nos realizó la consulta por parte no solo del señor legislador Nelson Rodríguez Servetto sino telefónicamente por parte del señor legislador Trobo, alrededor del 11 o 12 de febrero, acerca de la posibilidad de expulsión de esta persona, cosa que no es un detalle menor y que no puede llevarnos a juicios livianos porque sienta precedentes. Esta es una materia de altísima delicadeza. Ustedes saben que la Ley de Migración ha cambiado porque la aprobaron ustedes mismos y también deben recordar que la Ley Nº 9.604 fue derogada por la ley nueva; la vieja no tiene incidencia alguna en el territorio nacional porque fue derogada a texto expreso por la nueva ley. De cualquier manera, teniendo en cuenta la delicadeza del tema y con apuro, el mismo 12 de febrero realicé las consultas a quien es más competente en la materia, el Director Nacional de Migración, Inspector Mayor Jesús Roberto De Mello Britos, quien me envió un informe el 13 de febrero del que dejaré copia haciendo referencia a los distintos artículos que podrían entrar en uso.

Realmente, en la opinión de los técnicos, o sea de la Dirección Nacional de Migración, no existe causal por la nueva ley. El artículo 50 de la ley dice: "La Dirección Nacional de Migración, por resolución fundada, podrá disponer la cancelación de la residencia temporaria o del plazo de permanencia autorizada al no residente, cuando se hayan desnaturalizado las razones que motivaron su concesión y disponer su consecuente expulsión". El artículo 51 dice: "Serán causales de expulsión del territorio nacional: A) Haber ingresado al

país por punto no habilitado o eludiendo el control migratorio.- B) Haber sido objeto de desembarco condicional a raíz de dudas de la condición legal o documentaria.- C) Permanecer en el país una vez vencido el plazo de permanencia autorizado.- D) Haber ingresado al país mediante documentación material o ideológicamente falsa o adulterada, en los casos que así lo haya dispuesto la Justicia competente.- E) La ejecución de la medida de cancelación de la residencia temporaria y del plazo de permanencia autorizado al no residente.- F) Si habiendo ingresado legítimamente al país posteriormente se comprueba que la persona está comprendida en algunas de las hipótesis previstas en los literales B) y D) del artículo 45 de la presente ley". El artículo 45 habla de las posibilidades de ingresar al país.

Por lo tanto, se nos da esta opinión técnica: "De los artículos reseñados se puede observar que la situación en la que se encuentra la persona referenciada no está comprendida dentro de ninguna hipótesis que pueda dar lugar a su expulsión, en virtud que en primera instancia no consta que se hayan desnaturalizado las razones que motivaron su permanencia en el país (art. 50), ni que permaneciera en nuestro territorio vencido su plazo de permanencia (art. 51 lit. C).- Es conveniente destacar para el caso que pudiera ser tomado en una lectura primaria como fundamento para su expulsión lo dispuesto por el art. 45 lit. G" el artículo 45, literal G habla de la seguridad del Estado "que el mismo se refiere a causal de rechazo al ingreso por lo cual no puede ser siquiera considerada la misma una vez ingresado al país y con el tiempo de permanencia vigente, y quedando igualmente para ser resuelta" esto hace a la pregunta del señor Diputado Rodríguez Servetto "por el Superior si los hechos en los que ha sido involucrado el Sr. Pereira pudieran ser considerados como razones de orden público o de seguridad del Estado, a los efectos de un posible ingreso a futuro".

Creo que hay que ser extremadamente cuidadosos. Estos son casos que a todos nos conmueven, y a quien habla más que a nadie; no sé si más que a nadie pero lo mismo que a cualquiera. No es que la conducta de este señor no nos provoque el más absoluto de los rechazos, indignación, repudio, y todos los adjetivos calificativos que quieran, desde lo más profundo del alma, pero no sé si hay que hablar de medidas tan drásticas.

Quien habla fue coordinadora para América Latina del grupo de parlamentarias contra la explotación sexual de los niños y las niñas en América Latina. |Durante el año 2002, junto con un asesor esto va como respuesta al señor Diputado en cuanto a incluir la posesión como delito tuvimos que hacer una investigación asqueante y profunda, por la que nos tuvimos que meter en todos sitios de internet en los que se proveía de material de pedofilia y pornografía infantil. Aún tengo ese material en CD, porque con él fundamenté la creación a través del Parlamento Latinoamericano de la Red de Parlamentarios en Lucha contra la Explotación Sexual. Y esto podría caer perfectamente en el delito si se agregara la posesión.

Creo que hay que ser muy cuidadosos. Saben que en Internet caen "cookies", archivos con propaganda, que muchas veces los adolescentes o no adolescentes abren, a veces involuntariamente. Por esa vía puede llegar a la máquina de cualquiera de nosotros material que contenga pornografía infantil. Entonces, yo no me estoy negando en ese sentido, pero entiendo que debemos ser absolutamente rigurosos. Es por ese motivo que no incluimos esto en el texto de la ley, porque en nuestro afán de ser severos con este tipo de delitos que creo que hay que serlo y mucho, podemos abrir el abanico de manera de hacer caer gente que nada tiene que ver con lo que es la explotación sexual comercial. Simplemente, como mujer que ha trabajado tanto en este tema, lo advierto; no es que estemos en contra.

Hay publicaciones mías en revistas del Parlatino y otras que he volcado en varios seminarios y simposios realizados en Centroamérica, en Brasil, en Argentina, inclusive en la Unión Latinoamericana de Comercio por el tema del turismo. Lo relativo a la explotación sexual lo planteé con muchísima fuerza porque, lamentablemente, todavía existen países que usan la facilidad de acceso a niños y niñas como propaganda turística, aunque de forma solapada. Lo cierto es que no existe legislación penal fuerte para estos casos.

Hay un muy buen libro que contiene la investigación realizada por un brasileño sobre esto. Los turistas extranjeros narraban que les encantaba ir no voy a nombrar el país para no ofenderlo a tal país porque podían entrar a los hoteles con los niños y las niñas ya que nadie los paraba.

Soy coautora firmamos el proyecto con otras personas de la ley que hoy rige en nuestro país, que por suerte ha permitido el procesamiento de adultos inescrupulosos que lucran con los niños y niñas. Sin embargo, hay que tener mucho cuidado con lo que se hace, teniendo en cuenta la indignación que este tema produce. Si hubieran visto el material que presenté, hubieran salido envenenados a pedir pena de muerte, porque es atroz lo que hacen con bebitos, no con chiquitos de un año; es atroz, y hay que luchar con muchísima fuerza.

Presentamos la ley voy a fundar en qué marco la hicimos respetando lo que describía el Protocolo Facultativo en esta materia sobre los derechos del niño, más bien recogiendo su propia redacción y definición de pornografía infantil, que es de las cosas que se discuten. Traje la versión taquigráfica de la discusión en Cámara de este proyecto. En aquella eventualidad leí la definición para que sentara antecedentes a fin de que la Justicia los tomara en cuenta. La definición de pornografía es absolutamente clara en el Protocolo Facultativo, que habiendo sido aprobado por este Parlamento, también tiene fuerza de ley. Allí se establece: "Se entiende que es producto o material pornográfico todo aquel que por cualquier medio contenga la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o incapaces dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas". Puede tratarse de un dibujo, de una foto montada que use la carita de una niña o niño o el cuerpo de un adulto; lo que suele hacerse; se trucan. El hecho es que aunque esa niña no haya recibido una vejación, una violación, el solo uso de su rostro representa un atentado contra sus derechos. Esto es lo que quería decir en cuanto al proyecto.

Para terminar de contestar al Diputado Rodríguez Servetto, quiero decir que recibí el informe el día 13. Tengo acá la información de Migración sobre la persona de la que estamos hablando; se retiró del territorio nacional el 12 de febrero de este año a la hora 18 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Voluntariamente o se le solicitó que se retirara?

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Voluntariamente; nosotros no podemos solicitarlo porque la Constitución lo impide, a no ser que exista un delito. Allí se establece el libre tránsito de las personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me refería a ustedes.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Nadie lo solicitó.

Estos son los hechos. Creo que queda una puerta, que hay que discutir con seriedad y firmeza lo relativo al ingreso. Según se nos informa, la persona suele venir con frecuencia. Puede incluirse dentro del artículo 45, como bien lo dice el informe de Migración, literal G), que nos pone razones de orden público y de seguridad del Estado determinadas por el Poder Ejecutivo. Creo que es una medida no grave, sino gravísima, que sienta precedentes y que debe ser tomada con absoluta mesura y madurez y que, aunque puede ser adoptada por el Ministerio del Interior, no debe ser tomada con su sola voluntad sin implicar la decisión y la opinión del Poder Ejecutivo. Esto tiene consecuencias graves.

Para cerrar esta primera parte de mi intervención, no creo que el Ministerio del Interior haya sido omiso en ningún punto de lo que era su competencia.

Por otra parte, la preocupación que quiero dejar planteada es la aplicación que de la ley se hace. Eso ameritaría que lo discutiéramos. Hay diferentes casos, que conocemos por los partes policiales, que tienen como resultado la libertad de los individuos y que francamente llaman mi atención, sin que esto presuponga juzgamiento o intervención alguna en otro Poder del Estado.

Traje como ejemplo otro caso más. Se trata de una joven señora que hace una denuncia porque su hija de quince años conoce a través del "chat" a una persona adulta de sexo masculino y ella denuncia que mantuvo relaciones sexuales con su hija y que le ofreció cocaína para consumir. Se entrevistó a la menor, que corroboró los dichos de su madre. |Se hizo vigilancia de la zona y se logró la detención de la persona. Se arrimó toda la información a la Justicia y el Juez penal dispuso conducir al detenido a esa sede; una vez allí, el Juez dispuso su libertad y presumario. El caso está en etapa de presumario; por supuesto, puede avanzarse, pero es un terreno muy difícil. A veces parece que debiera aplicarse la ley en todo su articulado porque, desde mi humilde punto de vista, podría haberse cubierto la situación de otra manera. Me preocupan las coordinaciones que se pueden hacer, sin imponer la opinión de nadie. El Parlamento juega un papel muy importante en la aplicación de las leyes; en el Parlamento no solo se aprueban las leyes sino que también se evalúa su aplicación, tal como lo supimos hacer con otras leyes; es potestad de las señoras legisladoras y de los señores legisladores hacerlo. Hay varios ejemplos de esto, pero para no molestar, para no abundar más, voy a mencionar uno de ellos. Me refiero a la ley de violencia doméstica; luego de aprobada esta ley, hubo varias instancias con distintos actores del Poder Judicial para ver cuáles eran los obstáculos para su aplicación. Estaban involucrados el Ministerio del Interior, actores judiciales, parlamentarias y

parlamentarios que habían participado en su redacción. A veces es necesario hacer este tipo de revisiones para que las cosas no queden tan libradas a la interpretación de las personas.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Quería hacer un breve resumen, pero a veces no es tan bueno resumir porque no expresamos totalmente lo que pensamos y damos algunas cosas por sobreentendidas. Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que felicito la actuación de la Policía en este caso. En toda mi intervención no hubo un cuestionamiento a la actuación policial. Felicito la actuación y la coordinación con Prefectura para poder actuar rápidamente ante estas denuncias, para llevar el caso a la Justicia Civil y esta dar intervención a la Justicia Penal. Felicito por toda la documentación aportada junto con la detención de este sujeto. Reitero que no hay un cuestionamiento a la acción policial; nunca lo hubo, porque considero que en este caso ha sido realmente impecable.

Cuando hablé de la sensibilidad que había despertado este caso en la gente de la zona y del departamento, hice referencia a la alarma pública que se generó a raíz del hecho. Si bien la señora Ministra tiene material oficial y ha abundado en detalles, la parte más importante se filtró a la prensa y es lo que manejaron los padres, los vecinos, las fuerzas vivas y los legisladores que nos pusimos en contacto con la señora Ministra.

Y así como el artículo 1º de la Ley Nº 17.815 tiene dos interpretaciones nosotros podemos interpretarlo de una manera y podemos coincidir con la señora Ministra pero, en definitiva, el Poder Judicial actuó de acuerdo con su independencia y su criterio lo mismo sucede en cuanto al artículo 50 y al literal G del artículo 45.

Esta invitación a la señora Ministra la firmamos junto con el señor Diputado Trobo, quien por tareas inherentes a la función está en misión oficial fuera del país y, por lo tanto, no puede estar presente. Nosotros tenemos una interpretación política diferente del inciso G del artículo 45 y del artículo 50, relativos a las causales de expulsión o, en este caso, a disponer que en el futuro este individuo no pueda ingresar más al país. Además, hacemos otra lectura de esto creo que la señora Ministra también hace, que tiene que ver con el mensaje sumamente fuerte que se da al sentar un precedente en esta materia, ya que hasta ahora no ha habido antecedentes de una expulsión o prohibición de entrar al país por esta causa. Y si bien la Justicia no encuentra un determinado delito, el Poder Ejecutivo puede actuar en uso de sus facultades; más allá de que es facultad del Ministerio del Interior, no queremos poner todo el fardo encima de los hombros de la Ministra; hicimos una serie de notas a los distintos Ministerios, ya que entendemos que es una acción que debe tomar en conjunto el Poder Ejecutivo, el cual debería asumir la responsabilidad de ejercer el poder que le confiere la ley. Por lo tanto, quisimos hablar con la Ministra; y no venimos a exigir en un tema tan delicado como este no pretendemos arrimar agua para el molino de nadie, sino a tratar de coincidir en qué es lo mejor para todos, para el país. Hablé telefónicamente sobre esto con la señora Ministra y con el señor Ministro de Turismo y entendí que estábamos sintonizando lo mismo en cuanto a tratar de hacer algo con este caso para dar un mensaje muy importante a quienes nos visitan, para que sepan que estamos abiertos a recibir turismo, a que vengan a divertirse, a hacer noche, a que vengan a las playas, a que vengan a invertir, pero no estamos dispuestos al turismo de cualquier clase. Y a este hombre ya ni lo considero turista. De todas maneras, tal como lo señalaba la señora Ministra, el artículo 50 dice: "(...)cuando se hayan desnaturalizado las razones que motivaron su concesión (...)", es decir, su ingreso. Indudablemente, esta persona ingresó a hacer turismo y en el momento en que actúa de la forma que queda documentada en las declaraciones que él mismo hace y que figuran en la documentación que tiene la señora Ministra, se desnaturalizó la razón por la cual ingresó al país. Entonces, por razones de orden público se puede a nuestro entender, se debería prohibir en el futuro el ingreso de esta persona a nuestro país en defensa de nuestras mejores costumbres, en defensa de nuestras niñas y nuestros niños, pero también en defensa del turismo de nuestro país. Creo que ese es un mensaje que el Poder Ejecutivo está en condiciones de dar; está facultado para hacerlo y debe hacerlo. La Justicia opinó otra cosa con respecto a someter a este individuo a un castigo. Quiere decir que la ley se presta a varias interpretaciones diferentes. Yo no creo, y la señora Ministra tampoco cree, que el Juez lo haya dejado ir con muchas ganas; seguramente, tenía ganas de hacer otra cosa, pero la ley no se lo permitió.

Es por esto que presentamos un proyecto de ley; solicito que a través de la Secretaria de la Comisión se entregue una copia a la señora Ministra, ya que sería muy bueno contar con su participación. Este proyecto de ley fue enviado al Ministerio de Educación y Cultura a su solicitud, ya que también quieren colaborar para que esto no vuelva a suceder.

Insisto en que no estoy cuestionando la acción del Ministerio del Interior; simplemente, estoy solicitando que se tome una medida ejemplarizante con este sujeto y que se aplique el literal G) del artículo 45 y el artículo 50 de la ley de migración.

Gracias.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Simplemente para ratificar que en ningún momento sugerí que fuera mal juzgada la actuación del Ministerio. Sencillamente, me remití al motivo de la convocatoria, que me llegó a mi despacho. Insisto que el motivo de la convocatoria es el siguiente: "El interés de los señores Representantes de conocer a través de su persona lo acontecido (...)", y fue lo que hice. Más allá de eso, di mi opinión sobre lo que trabajamos con la propuesta de expulsión, pero me fue comunicada el 12 y ese mismo día el señor salió del país. Entonces, era bastante difícil practicarlo. Además, tengo muchas más cosas que atender.

De ninguna manera descartamos la discusión hacia el futuro, porque sabemos que es un frecuente visitante y en el informe que leí queda abierto. De cualquier forma, insisto, revisemos la Constitución de la República y la legislación en materia de migración. Obviamente que soy consciente de lo que causa en cualquier persona este tipo de hechos. Por algo redactamos la ley que redactamos. Pero también causa grandes impactos el tomar acciones impulsivas, ofendidos u ofuscados, en temas muy delicados como es el libre tránsito de las personas sobre nuestro territorio y, más aún, cuando no hay un sustento legal. Entonces, ejercer nuestra fuerza, nuestro arbitrio sin un sustento legal es también una cosa peligrosa en el sentido de que podríamos estar sustituyendo a la Justicia. En ese caso, me gustaría estar muy segura de lo que hago.

Yo planteo la problemática que no se debe desconocer. Sé que a veces lo sé muy bien y lo he dicho muchas veces nosotros como políticos, ya sea en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo, tenemos una presión de la pregunta de la ciudadanía muy fuerte y más en casos de alta sensibilidad. Pero no hay que olvidar que los políticos además de representar, es decir, volver a presentar lo que la gente dice, siente y quiere, tenemos una función si se quiere hasta pedagógica y hay que hacer comprender la dificultad, lo problemático y lo complejo de determinados temas que parecen que se solucionan de forma muy simple y, sin embargo, son de una enorme complejidad, sentando precedentes que luego pueden ser problemáticos. Lo dice una mujer que por este tema tiene sobrados antecedentes de haber peleado desde hace muchos años en este país y en América Latina.

SEÑOR SOUZA.- Realmente, nos congratula la visita de la compañera Ministra. Ha hecho un relato cronológico de los hechos. Creo que aquí hay que coincidir como recién lo expresaba el señor Diputado Rodríguez Servetto que la actuación de la Policía puede ser calificada de impecable en esta situación. Y eso nos congratula, teniendo en cuenta que todos aspiramos a tener una Policía que trabaje de forma eficaz y eficiente, en la prevención y en la actuación en función de determinados delitos o en la presunción de ellos, aportando todos los elementos necesarios para que la Justicia, desde sus fueros e independencia, adopte las decisiones que entienda pertinentes.

Acá hay algo que es incontrastable. A todos nos dejó un sabor amargo la decisión que tomó la Justicia. Pero es absolutamente respetable en el marco de la independencia de los Poderes del Estado.

Por lo pronto, creo que tenemos una situación que amerita nuestra atención y demanda pensar y generar estos ámbitos de diálogos con distintos actores e, inclusive, con el Poder Judicial, tratando de realizar los ajustes que sean necesarios para evitar estos vericuetos o salidas laterales que puedan ser utilizados, las chicanas que se puedan hacer para evadir responsabilidades, o en el caso en que le genere dudas a la Justicia en cuanto al criterio más correcto a adoptar. Creo que todo esto nos debe llamar a responsabilidad en el sentido de intercambiar opiniones y ver de qué manera hacemos los ajustes que delimiten lo más posible esa libertad de interpretación que pueda tener una norma, más aún en lo relacionado con la niñez, la infancia y la adolescencia que es muy sensible para todos nosotros y para la población. Estoy ampliamente satisfecho con las respuestas que ha dado la señora Ministra.

Considero también que la ley de migración en la discusión de esa ley quien habla tuvo una activa participación, es de singular importancia y coloca a nuestro país a la cabeza del concierto internacional respecto al tema migración, aunque tal vez sea necesario revisarla. Todas las leyes en algún momento deben

ser revisadas porque los tiempos cambian, las modalidades de interacción, de relacionamiento y de traslado de las personas también cambian. Las leyes no pueden ser imperecederas o inmodificables, porque nos enfrentamos a estas situaciones. Lo que nos cabe, como bien decía la señora Ministra, es no solo legislar sino también revisar los resultados de la aplicación de las leyes para saber si están dando el resultado que todos buscamos cuando las redactamos o ayudamos a aprobarlas.

Quiero hacer un alto para decir que comparto la indignación que expresaba el señor Diputado Rodríguez Servetto. Uno quisiera no tener que cruzarse con personas de esta catadura moral, de esta calaña, que no existieran, pero ese es un deseo, una utopía. De hecho, lamentablemente convivimos a diario con personas enfermizas, que son afectas a este tipo de práctica.

Reitero que debemos ajustar la normativa que existe y que regula este tipo de situaciones para darnos las certezas, las seguridades, las máximas garantías de que estos hechos no queden impunes.

En cuanto a la expulsión y al rechazo del ingreso de una persona al país, quisiera tomarme un tiempo para discutir, analizar y, eventualmente, revisar la ley de migración, de manera de dotar, tanto al Poder Judicial como al Poder Ejecutivo, de instrumentos claros, precisos, para que esto no quede librado a la interpretación del Poder Judicial o el Juez de turno, porque hay Jueces que ante un mismo caso tienen posicionamientos distintos. Hoy, el que ejerce el Poder Ejecutivo del país es mi Gobierno, mi partido político, pero no quisiera, en un tema tan delicado como el de la migración, sentar precedentes que puedan ser utilizados con criterios no muy adecuados.

Inclusive, creo que el Poder Ejecutivo, por sí solo, no debería tener la facultad de oponerse al ingreso o permanencia de personas en el país. Coincido con la señora Ministra en que tampoco una Cartera Ministerial debería decidirlo por sí sola sino que debería haber una relación con la Justicia para analizar estos temas. Esta es una opinión primaria; deberíamos profundizar en el análisis.

Podemos tener variados criterios acerca de qué es lo que genera alarma pública, por lo que podríamos buscar un resguardo, un respaldo en un ámbito que, además de impartir justicia, pueda catalogar qué es una alarma pública y qué no lo es. Y voy a poner un par de ejemplos. Si mañana viene un cuadro de fútbol del exterior a jugar un partido, las hinchadas se matan a piñazos, y consideramos que se ha generado alarma pública, esto puede ameritar que digamos "No vienen más cuadros de fútbol del exterior a jugar al país" o "la hinchada de tal cuadro no entra más al país".

En nuestro país tenemos organizaciones internacionales que interactúan con el Gobierno y con la sociedad. Si mañana una organización no gubernamental que vela por los derechos de la niñez y la adolescencia emite un comunicado público con una actitud muy crítica hacia determinadas situaciones del Estado uruguayo con relación a la niñez y la adolescencia como sucedió recientemente, el Gobierno de turno puede entender que eso genera alarma pública y decretar la expulsión de esa ONG o la imposibilidad de que opere en el país. Quisiera tener un mayor resguardo a la hora de empezar a recortar las libertades en ese sentido.

Reitero que comparto la indignación. Más que expulsar me gustaría tener alguna otra posibilidad, mano a mano, con personajes de esta catadura, pero no puedo, no debo, me tengo que ceñir a las leyes del país. Por lo pronto, eso es lo que hay.

Repito: deberíamos procurar corregir o clarificar, en la medida de lo posible, los artículos necesarios para que otros hechos de esta naturaleza no queden impunes. Esa es la preocupación esencial.

Cuidado, porque con todo el derecho del mundo podemos estar indignados y plantear acciones que sienten precedentes, y mañana quedar librados a la interpretación del Poder de turno, sin garantías para quienes vivimos en el país ni para quienes nos visitan.

Hay un proyecto de ley en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y allí debemos tratar de aportar. Si fuera voluntad de esta Comisión hasta podríamos solicitar una instancia que nos permita aportar nuestras ideas a los compañeros que están trabajando en la Comisión respectiva.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- El señor Diputado Souza ha hecho una exposición que casi en su totalidad compartimos. Hay partes de la exposición que darían para debatir entre nosotros. Me lo han

marcado en otras oportunidades y hoy me toca a mí: debatir delante de los invitados no es adecuado. Tampoco me gustar quedarme callado; saben que no me quedo callado. En esta oportunidad me voy a quedar callado, pero no busquemos puntos de debate cuando podemos discutir el tema en la próxima reunión. Aprovechemos para enriquecernos con la presencia de la señora Ministra.

SEÑOR ROBALLO.- Quiero expresarme sobre el motivo de la convocatoria a la señora Ministra y sobre la satisfacción por el actuar de la Policía y del Ministerio del Interior, que ha sido impecable, tal como se ha dicho. Me parece que es bueno reconocerlo. No voy a sobreabundar en esto porque estaríamos perdiendo el tiempo. Estamos de acuerdo.

También estamos de acuerdo sobre la situación de fondo, que es brutal, que a todos nos indigna y ante la que quisiéramos hacer muchas más cosas. Por la responsabilidad de nuestra investidura y de la institución que está representando la señora Ministra, es importante decir que entendemos que el Ministerio del Interior solo tiene la posibilidad de una interpretación restrictiva sobre estos puntos, por ejemplo sobre la desnaturalización del motivo de ingreso de un ciudadano al Uruguay. Este tema nos permea especialmente, pero puede ser cualquier otro. El Ministerio no tiene más remedio que establecer un criterio objetivo respecto a todos los temas, especialmente cuando hubo instancia judicial, llevada adelante por el órgano que la Constitución establece que debe decidir estas cosas, como es el Juzgado competente, con la participación, como corresponde, de quien tiene la acción penal en nuestro país, también de acuerdo con las disposiciones constitucionales, que es el Ministerio Público. Entonces, un actuar diferente por parte del Ministerio del Interior, podría considerarse lisa y llanamente una sustitución del órgano judicial ante una diferencia de criterios sobre la aplicación de la sanción a un ciudadano extranjero, y eso es muy complicado. El Ministerio del Interior no puede sustituir, aunque más no sea de hecho, al órgano a través de la apelación a estas normativas, por más que entendamos que, quizás, en el fondo nos hubiera gustado eso. En un Estado de derecho en el que se deben respetar determinadas disposiciones en cuanto a las competencias, también se abre un camino muy complicado. Si bien advierto esto, también estamos en un ámbito donde solucionamos estas cosas. Como dijo la Ministra, en su momento y con ese ánimo, hizo un trabajo muy duro, importante, muy acabado y, sin embargo, a quien debe resolver se le generaron dudas y adoptó una decisión que de repente no compartimos pero que debemos respetar.

En este ámbito debemos discutir y modificar el artículo de esa ley para que en el futuro el órgano judicial y el Ministerio Público no tengan más dudas sobre este punto. No sé si lo haremos a través del proyecto de ley que nos han acercado los Diputados Rodríguez Servetto y Trobo. Felicito la iniciativa, la preocupación, la reconozco, me parece muy positivo, pero no sé si ese es el proyecto, otro, o una modificación a ese. Sí pienso que debemos comprometernos, más allá de este hecho puntual, a evitar que en el futuro ocurran situaciones como esta. En principio y lo digo entre comillas, de repente, la Justicia no tiene la herramienta que entiende necesaria, pero se la vamos a proporcionar para que en el futuro el órgano competente pueda coincidir con el sentir que ha expresado la amplia mayoría de ciudadanos que estaba veraneando en Piriápolis y seguramente con el sentir de los legisladores que estamos hoy aquí, y también con el de la señora Ministra que estuvo explicándonos cuál fue el procedimiento.

Termino diciendo que agradecemos mucho la información que nos ha brindado la señora Ministra, inclusive a sabiendas de que hay datos sobre los que pueden existir dudas con respecto a trasmitirlos. Agradezco la franqueza que la caracteriza, ya que pone todo sobre la mesa aun cuando acerca de alguna cuestión pueda haber duda con respecto a si corresponde o no.

Muchas gracias.

SEÑOR SOUZA.- Quiero hacer una brevísima reflexión y pido disculpas anticipadas, ya que no quiero generar un debate ahora. Creo que sí nos debemos un debate, un intercambio de opiniones en el seno de la Comisión. En este momento, estaba reflexionando en la búsqueda de una forma de frenar, de dar una señal clara a la sociedad en cuanto a que, con todas las armas, se está velando para que determinados derechos no sean vulneradas por cualquier persona, visitante u oriundo del país. Y me pregunto cuál debería ser la reacción del Ministerio o del Poder Ejecutivo si esa persona que cometió esos actos aberrantes no fuera un ciudadano extranjero sino uruguayo y la Justicia hubiera dado este fallo. ¿Cuál hubiera sido el planteamiento?

Comparto la preocupación en el sentido de hacer los máximos esfuerzos para ajustar las normas, como bien tomaron la iniciativa los señores Diputados Trobo y Rodríguez Servetto, pero es ahí donde tenemos que hincar el cuchillo para que este tipo de hechos no suceda. En esta oportunidad se trató de un ciudadano extranjero, perfectamente pudo ser un connacional y, entonces ¿cuál hubiera sido la situación que teníamos? Es ir sobre la letra de la ley que habilita a la Justicia a actuar con la mayor precisión posible.

Esta es la reflexión que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea hacer una advertencia que no está dirigida a nadie en particular. Simplemente, estamos disponiendo del tiempo de la señora Ministra y estamos incurriendo en una discusión que nos la debemos para más adelante. Ahora corresponde que el señor Diputado Rodríguez Servetto pueda decir lo que piensa, pero simplemente eso.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Mi intervención será breve y no voy a hacer alusiones.

En primer lugar, cuando hice la primera intervención me referí a "nacionales o extranjeros" y, en segundo término, en este caso se trata de un extranjero. Se plantea una forma que es la que entendemos nosotros que es la manera de proceder y, además, se plantea un proyecto de reforma de la ley para que no vuelva a suceder. Si mañana ocurre con un nacional, va a terminar preso. El tema es clarito y no sé por qué le damos tanta vuelta. Yo no quiero entrar en la discusión, me estoy aguantando, pero si seguimos insistiendo en el tema vamos a terminar discutiendo delante de la Ministra. Yo no quisiera que esto ocurra un día que le hablamos en positivo. La verdad es que siempre la llamamos para darle palo; hoy la llamamos para algo positivo. Estamos planteando algo que es de altísima sensibilidad.

Lo único que proponemos es un proyecto de ley de reforma de la Ley Nº 17.815, de ahora en adelante. Con respecto a lo que pasó ya hice un planteamiento clarito: literal G del artículo 45 y artículo 50.

SEÑOR BENTOS.- En primer lugar, deseo agradecer a la señora Ministra y a su asesor por su presencia en nuestra Comisión de Turismo

Me adhiero a las palabras expresadas en sala en cuanto a la prontitud con que tomó intervención la Policía del departamento de Maldonado, concretamente, de Piriápolis, con respecto a este asunto que lamentablemente ocupó las primeras planas de los diarios de nuestro país.

En segundo término, a instancias de lo planteado por el señor Diputado Souza y con la presencia de la señora Ministra, quiero comentar algo que se me ocurrió como pregunta y reflexión para esta reunión. Me refiero a qué postura adopta la autoridad uruguaya de migración ante el caso de que un uruguayo protagonice un hecho como este que se denunció en Piriápolis, en otro país que integra el MERCOSUR y que a raíz de esa situación sea expulsado. ¿Qué actitud tomamos nosotros? ¿Recibimos nuevamente a esa persona que declaró su inmoralidad en otro país y que había tenido la suerte de no haber sido detectado aquí? Me pregunto si no habría que analizar esto en todos los ámbitos correspondientes a los efectos de adoptar una postura en común de todos los países que integramos el MERCOSUR. Desearía saber qué pasa si un uruguayo protagoniza una situación similar en Brasil, en Argentina o en Paraguay. | Quisiera saber qué postura tenemos nosotros, si recibimos nuevamente a este inmoral en nuestro país. Quería dejar esto simplemente como una reflexión al tema abordado en esta oportunidad.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- La posición de la Dirección Nacional de Migración va a ser acorde a la ley que nos rige; no puede tener otra. Podrá tener ganas de decir: "Usted no entra más", pero la única garantía que tenemos los ciudadanos que estamos en el territorio nacional es que se cumpla la ley y la Constitución en todos sus términos. Creo que así debe ser el proceder de un organismo del Ministerio del Interior o de cualquier dependencia del Estado.

Eso con respecto a la pregunta del señor Diputado.

Señor Presidente: quiero realmente agradecer a esta Comisión de Turismo. Como les narré muchos lo saben porque me vieron trabajar al respecto aquí y en el extranjero, este tema para mí es de alta sensibilidad. Muchas veces le escurrimos el bulto porque es doloroso, porque es feo, porque lo primero que nos sale es la

bronca y el odio, que tampoco son muy conducentes a la hora de erradicar este tipo de violación de los derechos de los niños. Entonces, me siento muy complacida de que una Comisión de la Cámara de Diputados Cámara a la que pertenezco y a la que quiero discuta este tema por encima del caso puntual, que también amerita la discusión. Que este problema de la violación reiterada de los derechos de los niños, tanto a través de la pornografía, de la prostitución inducida una niña nunca es una prostituta, la prostituyen, del tráfico de niños tema en el que hay que tener especial cuidado, sea tratado por una Comisión del Parlamento que se aboque a discutir nuevamente las dificultades de aplicación de esta ley e, incluso, su posible revisión, para mí como Ministra del Interior de este Gobierno, y como mujer que trabajó tanto tiempo por este tema, es realmente una cosa a reconocer y felicitar de la Cámara, y ojalá se siga discutiendo

Cuando en su oportunidad este tema entró en la Cámara, lo hizo un poco rápido y se discutió poco. Claro, ¿quién se iba a oponer? No se iba a oponer nadie. Pero otra cosa es que le pusieran cabeza y se metieran con una problemática que está cargada de afectos, de dificultades, de cosas que son monstruosas; justamente por eso hay que ponerle mucha cabeza, para hacerlo lo mejor posible. Quiero dejar en claro que no me voy a oponer nunca a que legisladores cambien, mejoren o corrijan el texto de la ley. Es más; tuve una conversación con el Diputado Rodríguez Servetto a quien respeto mucho y le dije que cuando redacté el proyecto de ley me había olvidado de todo el capítulo de turismo sexual, capítulo muy importante, más teniendo en cuenta que nuestro país quiere desarrollarse mucho más en el área turística. Sé que al doctor Lescano, Ministro de Turismo y Deporte, le preocupa el tema y tiene iniciativas en el Ministerio en el sentido de haber dejado explícito que no vamos a fomentar el turismo a cualquier costo. Y si alguno recuerda, o le pregunta a la Liga de Fomento de Punta del Este, esa fue una de las cosas que dejé más claras cuando tuve la oportunidad de hablar. ¡Viva el turismo! ¡Ojalá crezcamos maravillosamente! Pero no a cualquier precio. Y me referí concretamente a los derechos de los niños y las niñas, porque no están en venta. Jamás.

Yo sé que este es el sentir común, más allá de los pequeños matices que ustedes libérrimamente como Representantes nacionales debatirán. Cuenten conmigo como una simple mujer política para participar en el mejoramiento de la ley con todo el material que tengo de años y años de trabajar en el tema, y también con el Ministerio del Interior para toda la información que quieran recibir, porque esto me parece importantísimo. Me congratulo de que haya siete parlamentarios discutiendo con vehemencia estos temas siempre provocan vehemencia un tema de máxima importancia para la calidad de vida y el desarrollo de nuestro pequeño país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El agradecimiento es de la Comisión. Nos queda la sensación de que otra vez nos sorprendió algo, a pesar de que creíamos que teníamos atado absolutamente todo.

La preocupación del señor Diputado Rodríguez Servetto iba justamente en beneficio del turismo; fijar normas claras, precisas, para garantizar no solamente a los connacionales sino también a los extranjeros que eventualmente vienen a nuestro país.

Damos las gracias a la Ministra y a su asesor por la velocidad con la que vinieron y por el tiempo dispensado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Solicito que en la próxima sesión se discuta nuevamente este tema.

SEÑOR SOUZA.- Sugiero incluirlo en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.